



U.P.C.N (Sección Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales)

Unión del Personal Civil de la Nación - NORMAS DE PRESTACIÓN

RECETARIO: * **Oficial: SI (BONO)**
Es personalizado, preimpreso, con los datos del titular, con fecha de Prescripción en el ángulo superior derecho.

 * **Particular: NO**

% A/C O. SOC.: 20% a cargo de la Obra Social

- * El descuento como co-seguro se realizará sobre el 100% del valor del medicamento, y será adicional al otorgado por la Obra Social Madre, (en el caso de UP: únicamente para recetas con descuento del 50%).
- * La franquicia final a otorgar no podrá exceder en ningún caso el valor total del medicamento.
- * En el caso de que actúe como descuento adicional, se deberá adjuntar fotocopia de la receta de la Obra Social Madre (en el original de la misma irán adheridos los troqueles).
- * En el caso de que actúe como descuento directo, los troqueles deberán colocarse en el cupón de UPCN.

VALIDEZ DE LA RECETA: 30 días a partir de la fecha de prescripción.

La prescripción debe ser por Nombre Genérico.
--

PRESCRIPCIONES POR RECETA: Hasta 2 prescripciones por receta.

CANTIDAD DE MEDICAMENTOS: Hasta 1 por prescripción. Sólo 1 tamaño grande por receta.



(Prescriptos en “*Letra*” y “*Número Árabe*”)

ANTIBIÓTICOS y solventes inyectables MONODOSIS: Hasta 8 unidades por receta.
ANTIBIÓTICOS y solventes inyectables MULTIDOSIS: Hasta 2 unidades por receta.
Soluciones Parenterales: Hasta 2 (dos) unidades (sólo Sol. Fisiológica y Dextrosa al 5%, ambas por 500 ml).

TROQUELADO:

- * Descuento adicional: Los troqueles deberán colocarse en la receta de la O. S. Madre.
- * Descuento directo: Los troqueles deberán colocarse en el cupón del co-seguro.

RECIBO DE SUELDO: OBLIGATORIO la presentación del último recibo de sueldo en donde conste el concepto: “**Descuento UPCN**”

DIAGNOSTICO: NO OBLIGATORIO, al dorso

ACLARACION FIRMA MEDICO Y N° DE MATRICULA:

AL FRENTE y DORSO: SI Obligatorio; **Con Sello:** SI - **Manuscrito:** NO
Exclusiones: Ver normativa de UP